Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA**
Demandante	María Isabel Albino Ramírez en representación de Lya Mariana y Nicol Sofia Romero Albino
Demandado	Mariano Romero Almanza
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00278 00
Asunto	**Inadmite Demanda**
Fecha de la providencia	Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se **INADMITE** la demanda de **Fijación de Cuota Alimentaria**, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- No identificó correctamente a las partes, incluidas las menores (identificación y domicilio), (Arts. 90.1 y 82.2 CPG)

- Debe adecuar el poder respecto del tipo de proceso al que se acude ***(Fijación de cuota alimentaria).*** *Art.82.2 del CGP.*

- Debe acreditar el envío por medio electrónico o físico de copia de la demanda y sus anexos a la demandada. Art. 6 inciso 4 Decreto Legislativo 806 de 2020.

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020 en cuanto al escrito de subsanación.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 74 del 24/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria